

**Proceso de selección para participar en el programa
Erasmus+ de movilidad de estudiantes recién titulados para
prácticas laborales en empresa
FP de Grado Superior KA131-HED
Julio 2023 / Diciembre 2023**

Información previa

El instituto IES Dos Mares tiene concedido un programa Erasmus+ KA131-HED para el período de septiembre 2022 a julio de 2024. De dicho proyecto, se ofrecen **cuatro becas de movilidad** de estudiantes recién titulados **para la realización de prácticas laborales en el período Julio - Diciembre de 2023**, destinadas al alumnado que titula este próximo mes de junio en los ciclos superiores de formación profesional de nuestro centro educativo.

Requisitos previos para poder participar

Para poder participar en el programa Erasmus+ el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos previos:

- **Ser nacional o residente permanente en algún estado miembro de la UE.** El solicitante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa ERASMUS+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este último caso, **junto a la solicitud de participación en el programa deberá entregarse fotocopia de dicha documentación.**
- **Ser estudiante del IES Dos Mares** durante el curso académico de la solicitud, y estar cursando un **Ciclo Formativo de Grado Superior.**
- **Titular** en dicho Ciclo Formativo de Grado Superior el próximo mes de **junio de 2023.**
- Tener una **valoración positiva de madurez e idoneidad**, por parte del equipo educativo, para la participación en el programa Erasmus+. Dicha valoración se realizará en base a los siguientes criterios: asistencia y puntualidad, respeto a las normas del centro, autonomía y capacidad resolutive.
- **Presentar la solicitud** de participación, en plazo y forma adecuados.

Plazo y forma de presentación de la solicitud

Las solicitud de participación deberá presentarse online **a través del espacio habilitado para ello en la web del centro, desde el día 05 de junio hasta el día 14 de junio**, perfectamente cumplimentada y aportando aquella documentación que sea necesaria para el proceso de selección y que viene detallada en el documento de solicitud.

Criterio y proceso de selección

El proceso de selección se realizará entre los días 15 y 22 de junio.

El proceso de selección será llevado a cabo por una **comisión de selección** formada por un miembro del equipo directivo, el coordinador Erasmus+ para educación superior y los tutores de FCT de los ciclos superiores de formación profesional a los que se circunscribe esta convocatoria.

Las becas se repartirán entre los ciclos formativos de grado superior de la siguiente forma: **tres becas para el alumnado recién titulado del ciclo formativo de Educación Infantil y una beca para el alumnado recién titulado del ciclo formativo de Desarrollo de Aplicaciones Web**. Las becas asignadas a un ciclo formativo que no sean cubiertas por los solicitantes del mismo, se repartirán entre el resto de ciclos formativos de manera proporcional al número de solicitudes.

El **proceso de selección** se llevará a cabo, por ciclo formativo, de la siguiente forma:

- **Serán rechazadas** aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previos establecidos.
- Las solicitudes que cumplan los requisitos previos establecidos serán **ordenadas** atendiendo a los siguientes criterios:
 - Se calculará la media aritmética del **expediente académico del ciclo formativo**.
 - Se otorgará un punto por cada **nivel del marco común europeo de referencia para las lenguas** igual o superior al B2 que haya sido acreditado. Sólo serán consideradas válidas las acreditaciones de idiomas de los países de la Unión Europea para los que se pueda otorgar la movilidad.
- **Serán seleccionados** para participar en el programa de movilidad Erasmus+ los primeros solicitantes, producto de la ordenación anterior, necesarios para cubrir las plazas ofertadas. En caso de empate, se resolverá por **sorteo**.

El solicitante que cumpliendo los requisitos de participación no haya sido seleccionado quedará en una **lista de espera**, ordenada según los criterios anteriormente descritos, por si alguno de los seleccionados renunciara o viera denegada su beca. Aquellas solicitudes

entregadas fuera de plazo, se incorporarán al final de esta lista de espera ordenadas según los criterios descritos anteriormente.

Aprobación de la beca

Solamente se aprobará la beca del alumnado que cumpla las siguientes condiciones a **fecha de la sesión de evaluación final, segunda convocatoria, del segundo curso del ciclo formativo:**

- **Haber sido seleccionado** para participar en el programa
- **Haber titulado** durante el curso académico 2022/2023.
- **Haber cumplido con todas las tareas** establecidas por el programa Erasmus+ para el período comprendido entre el momento de selección y el momento de aprobación de la beca.
- Tener un **compromiso de aceptación de la empresa** donde se vayan a realizar las prácticas para el período ordinario de FCT.
- Tener **visado** en regla del país de acogida para la realización de las prácticas (si fuera necesario)

La **beca será aprobada** únicamente si se cumplen estas condiciones. En caso contrario, **la beca será denegada**. Este proceso será llevado a cabo por la **comisión de selección**. En el momento en que la beca sea aprobada, se procederá a la **firma de los convenios** de subvención y demás documentación establecida por el programa y se procederá al **ingreso de la cuantía económica** en la cuenta bancaria del beneficiario.

Rechazo de la beca por parte del seleccionado

El alumnado que presenta su solicitud de participación en el programa Erasmus+ asume el **compromiso**, en caso de ser seleccionado, de realizar unas prácticas laborales en un país de la UE, al amparo de dicho proyecto, siendo que, en caso de **renuncia**, ésta deberá ser **comunicada por escrito**, justificando las razones que le hacen desistir del compromiso adquirido, debiendo reembolsar totalmente, en su caso, la beca recibida.

La plaza vacante del participante que rechaza la beca será ocupada por el primero de los solicitantes que no fueron seleccionados en su momento y quedaron en la lista de espera confeccionada a tal efecto.

Denegación de la beca a un alumno seleccionado

Si en el momento de la evaluación final, segunda convocatoria, alguno de los participantes seleccionados no cumpliera con las condiciones establecidas para la aprobación de la beca y, consecuentemente, ésta fuese denegada, la plaza vacante será

ocupada por el primero de los solicitantes en lista de espera que cumpla las condiciones de aprobación de la beca especificadas anteriormente.

Proceso de solicitud extraordinario

Si en cualquier momento del proceso, alguna de las movilidades ofertadas quedase vacante, no habiendo lista de espera para cubrirla, y el coordinador Erasmus+ del centro estima que se está a tiempo de que ésta pueda ser cubierta por otro participante, el centro se reserva el derecho de abrir un **proceso extraordinario de solicitud de participación**.

Dicho proceso será **anunciado de manera pública** y a él podrán optar los alumnos que cumplan los requisitos previos descritos para poder participar en el programa. En la convocatoria del nuevo proceso de solicitud quedarán indicados los **plazos** para el mismo. La **comisión de selección** deberá reunirse para evaluar las solicitudes presentadas y realizar un nuevo **proceso de selección** siguiendo los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria.

Incumplimiento de la beca

El estudiante cuya beca Erasmus+ haya sido aprobada, asume que deberá reembolsar total o parcialmente la beca si se produce un incumplimiento de la misma:

- Deberá reembolsar total o parcialmente la beca Erasmus+ si no cumple las condiciones del convenio de subvención (salvo que no hayan completado las actividades previstas en el extranjero por una causa de fuerza mayor). No finalizar o no presentar el informe final en línea, o no cumplir los diferentes compromisos adquiridos puede suponer reembolsar en su totalidad o en parte la subvención recibida de la UE.
- Asume que el incumplimiento de las obligaciones contraídas (realización de las prácticas durante el tiempo y en las condiciones establecidas – salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas, es decir, una situación excepcional imprevisible o evento fuera del control del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte -, cumplimiento de la obligación de mantenerse en contacto periódico durante las prácticas, entrega de certificado original firmado y sellado por la empresa, cumplimentación de la encuesta online de EU Survey, etc.), supondrán el inmediato reintegro de los importes adjudicados en virtud de la presente convocatoria.